



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de octubre de 2025

Número 6903-B-2

CONTENIDO

Programas

De la Comisión de Educación, de trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura (2025-2026)

Anexo B-2

Jueves 23 de octubre



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**Programa Anual de Trabajo 2025-2026 de la Comisión de Educación,
correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura de la
Cámara de Diputados.**

Septiembre 2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
I. FUNDAMENTO LEGAL	6
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	6
III. METODOLOGÍA DE TRABAJO	17
IV. OBJETIVO GENERAL	19
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
VI. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS	21
1. Funciones de Dictamen Legislativo	21
2. Funciones de Opinión	21
3. Funciones de Control Evaluatorio	21
4. Funciones de Información e Investigación	22
VII. COORDINACIÓN LEGISLATIVA E INSTITUCIONAL	22
1. Coordinación con Comisiones de la Cámara de Diputados	22
2. Coordinación con Comisiones de la Cámara de Senadores	23
3. Coordinación con los Congresos Locales	24
6. Organizaciones a nivel internacional	27
IX. ANEXOS	31

PRESENTACIÓN

La Comisión de Educación de la LXVI Legislatura es uno de los 51 órganos constituidos por el Pleno de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones en materia educativa, contribuye a que la Cámara de Diputados cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Los integrantes de esta Comisión reconocemos que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y efectuar acciones para incentivar el crecimiento social, económico y cultural del Estado; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Así mismo, esta Comisión reconoce que el Sistema Educativo Nacional debe asegurar la participación activa de todos los actores involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de las autoridades educativas federales y locales, los educandos, padres de familia, docentes, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, para alcanzar la excelencia educativa que nos establece el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.

En ese sentido, la Comisión de Educación legislará acciones y estrategias que permitan la plena garantía del cumplimiento del artículo tercero constitucional. Aunado a ello, a través de un trabajo conjunto, coordinado y de coadyuvancia con pleno respeto a las funciones y atribuciones legales y administrativas de las autoridades responsables y los actores involucrados, trabajará para que la educación que imparta el Estado sea efectiva, laica, gratuita, científica, inclusiva, intercultural, nacional, democrática y que contribuya al mejoramiento de la sociedad y la convivencia humana, reiterando su carácter de derecho humano fundamental.

Con base en lo anterior, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2025-2026 de la Comisión de Educación, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, cuyo propósito es establecer los objetivos, estrategias y actividades que se desempeñarán para alcanzar el cumplimiento de los objetivos específicos y con ello se logre el cumplimiento del objetivo general de esta Comisión.

INTRODUCCIÓN

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

El derecho humano fundamental a la educación se consagra en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

En ese sentido, corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, equitativa, intercultural, democrática, nacional, integral, de excelencia, gratuita, pública y laica, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Es preciso mencionar que, nuestra Carta Magna puntualiza que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, desarrollando armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentando el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, promoviendo la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Para el cumplimiento y garantía del derecho humano a la educación, la Ley Suprema otorga las facultades y atribuciones al Congreso de la Unión de expedir las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no

hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República Mexicana.

De manera particular, la Cámara de Diputados crea órganos internos de organización integrados paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidos por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y dictaminación de iniciativas, puntos de acuerdos, minutas, opiniones, acuerdos, que contribuyen al desempeño de sus tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación, ello de acuerdo con el procedimiento legislativo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

La LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó la instalación de 51 Comisiones Ordinarias; entre ellas se encuentra la Comisión de Educación, órgano responsable de realizar los trabajos legislativos en Materia Educativa. Sus atribuciones y responsabilidades se depositan en el Reglamento de la Cámara de Diputados; así mismo, su funcionamiento es resultado del trabajo conjunto y coordinado que impulsan sus integrantes con la plena visión de normar para garantizar el cumplimiento de los marcos normativos en materia educativa.

Derivado de lo anterior, y bajo los principios rectores de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y máxima publicidad, rendición de cuentas e inclusión que conducirán los trabajos de esta Comisión se presenta el Programa Anual de Trabajo 2025-2026 de la Comisión de Educación, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con la finalidad de establecer la agenda de trabajo que impulsará la Comisión para el logro de su objetivo general y sus objetivos específicos, bajo un enfoque de resultados que permitan una retroalimentación constante en el quehacer legislativo de esta Comisión, en búsqueda de la consolidación de un Órgano proactivo en sus tareas legislativas y de coadyuvancia con el Sistema Educativo Nacional.

I. FUNDAMENTO LEGAL


Con fundamento en lo establecido por los artículos 45º, numeral 6, inciso A) y 86º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 149º, numeral 2, fracción I y IV; 150º, numeral 1, fracción X; 158º, numeral 1, fracción II; 161º y 213º, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se formula el Programa Anual de Trabajo 2025-2026, de la Comisión de Educación, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El artículo 34º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que es atribución de la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno de la Cámara de Diputados la integración de las Comisiones Ordinarias con sus respectivas Juntas Directivas.

Es preciso mencionar que, al proponer la integración de las Comisiones, la Junta de Coordinación Política postula también a las Diputadas y Diputados que deban presidirlas y fungir como Secretarías, Secretarios e Integrantes, cuidando que la propuesta incorpore a las y los Diputados de los distintos Grupos Parlamentarios, con el objeto de reflejar la proporción que representan en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de las y los Legisladores.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política emitidos los días 16, 22 y 31 de octubre y 5, 7 y 25 de noviembre de 2024, 22 de abril de 2025 y 04 de septiembre de 2025 relativos a la integración de las Comisiones Ordinarias, se presenta la plantilla de integrantes de la Comisión de Educación de la LXVI Legislatura, compuesta por **1 Presidencia, 17 Secretarías y 30 Integrantes**.

PRESIDENCIA			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	María de los Ángeles Ballesteros García	MORENA	Puebla

SECRETARÍAS			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Agustín Alonso Gutiérrez	MORENA	Morelos
	Elda Esther del Carmen Castillo Quintana	MORENA	Campeche
	Francisco Amadeo Espinoza Ramos	PT	Chiapas

SECRETARÍAS			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Sandra Beatriz González Pérez	MORENA	Jalisco
	Hilda Magdalena Licerio Valdés	PVEM	Coahuila
	Laura Cristina Márquez Alcalá	PAN	Guanajuato
	María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM	Estado de México
	Jacobo Mendoza Ruiz	MORENA	Sonora

SECRETARÍAS			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Juan Moreno de Haro	PRI	Durango
	Blanca Araceli Narro Panameño	MORENA	Tamaulipas
	Gerardo Olivares Mejía	PT	Guerrero
	Gibran Ramírez Reyes	MC	Ciudad de México
	Sonia Rincón Chanona	MORENA	Chiapas

SECRETARÍAS			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	María Isabel Rodríguez Heredia	PAN	Yucatán
	Aciel Sibaja Mendoza	MORENA	Oaxaca
	Juan Carlos Varela Domínguez	MORENA	Estado de México
	Antares Guadalupe Vázquez Alatorre	MORENA	Guanajuato

INTEGRANTES			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Rocío Natalí Barrera Puc	MORENA	Yucatán
	Juan Ángel Bautista Bravo	MORENA	Estado de México
	Antonio Lorenzo Castro Villareal	MORENA	Coahuila
	Xitlalic Ceja García	PRI	Puebla
	Armando Corona Arvizu	MORENA	Estado de México

INTEGRANTES			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Graciela Domínguez Nava	MORENA	Sinaloa
	María Graciela Gaitán Díaz	PVEM	San Luis Potosí
	Edén Garcés Medina	MORENA	Ciudad de México
	Amancay González Franco	MC	Puebla
	Ana Isabel González González	PRI	Nuevo León

INTEGRANTES			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Juan Antonio González Hernández	MORENA	Puebla
	Carlos Alberto Guevara Garza	PVEM	Nuevo León
	Mónica Herrera Villavicencio	MORENA	Veracruz
	Azucena Huerta Romero	PVEM	Estado de México
	Rosalía León Rosas	PT	Aguascalientes

INTEGRANTES			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Herminia López Santiago	MORENA	Oaxaca
	Kenia Gisell Muñiz Cabrera	MORENA	Veracruz
	Amparo Lilia Olivares Castañeda	PAN	Nuevo León
	Liliana Ortiz Pérez	PAN	Puebla
	Mayra Dolores Palomar González	MORENA	Jalisco

INTEGRANTES			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	José Alejandro Peña Villa	MORENA	Estado de México
	Antonio de Jesús Ramírez Ramos	PVEM	Jalisco
	Mirna María de la Luz Rubio Sánchez	MORENA	Hidalgo
	Laura Ivonne Ruíz Moreno	PRI	Estado de México
	Juan Ignacio Samperio Montaño	MC	Estado de México

INTEGRANTES			
Diputado	Nombre	Partido	Entidad
	Wblester Santiago Pineda	PT	Estado de México
	Rosalinda Savala Díaz	MORENA	Michoacán
	José Luis Téllez Marín	PT	Michoacán
	Alonso de Jesús Vázquez Jiménez	PAN	Jalisco
	Marisela Zuñiga Cerón	MORENA	Ciudad de México

NÚMERO TOTAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS			
Presidencia	Secretarías	Integrantes	Total
1	17	30	48

III. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Educación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 157º del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la obligación de realizar las siguientes tareas:

- Dictamen legislativo,
- De información,
- De control evaluatorio,
- De opinión y
- De investigación.

Con base en ello, es preciso mencionar que la Comisión de Educación tiene facultad de reformar los siguientes Marcos Normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México,
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional,
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales,
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud,
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista,
- Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación,
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,

- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,
- Ley General de Desarrollo Social,
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro,
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad,
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil,
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia,
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos,
- Ley General de Cultura Física y Deporte,
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,
- Ley General de Educación,
- Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación,
- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,
- Ley General de Educación Superior,
- Ley General de Bibliotecas,
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Es importante mencionar que, pese a contar con un marco normativo de competencia por su objeto de análisis, esta Comisión en todo momento incluirá las disposiciones internacionales de observancia obligatoria para garantizar el derecho humano a la educación, como lo son:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos,
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- El Convención sobre los Derechos del Niño,
- El Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer,

- El Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial,
- El Convención Relativa a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,
- La Declaración y Programa de Acción de Viena,
- El Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

IV. OBJETIVO GENERAL

Actualizar, analizar, fortalecer y promover un marco legislativo en materia educativa que garantice el pleno ejercicio del derecho humano a la educación, asegurando la equidad, inclusión, calidad y pertinencia, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y sostenibilidad, en beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar el estudio, análisis y dictamen de las Iniciativas, Minutas, Opiniones y Proposiciones con Punto de Acuerdo que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en apego al Proceso Legislativo y normatividad correspondiente.
2. Solicitar y analizar las opiniones técnicas emitidas por las Entidades de la Administración Pública Federal y de los Centros de estudio Especializados, a fin de emitir dictámenes fundamentados, objetivos y con sustento técnico-lógico-jurídico.
3. Promover la presentación de proyectos de dictamen previamente consensuados, considerando la inclusión y pluralidad de las opiniones de las y los integrantes de la Comisión de Educación.

4. Proponer Iniciativas de Ley, Puntos de Acuerdo, Reformas, Adiciones, Modificaciones, que fortalezcan el marco jurídico vigente en materia educativa.
5. Impulsar Foros, Reuniones de Trabajo, Parlamentos Abiertos y demás recursos que permitan enriquecer el proceso de atención de los asuntos a dictaminar y las necesidades sociales.
6. Coordinar acciones desde un ámbito de coadyuvancia entre el Poder Ejecutivo y Legislativo para fortalecer el presupuesto educativo y su adecuada distribución.
7. Establecer mecanismos de trabajo conjuntos con la Secretaría de Educación Pública para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia educativa y proponer ajustes cuando sea necesario.
8. Convocar a comparecencia a los funcionarios públicos con pleno acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Educación para informar sobre el estado que guarda el ramo educativo.
9. Programar Reuniones de Trabajo con las autoridades educativas federales y locales.
10. Llevar a cabo Reuniones de Trabajo con los actores principales del Sistema Educativo Nacional, para conocer las demandas y necesidades del sector educativo, y presentar propuestas legislativas que permitan garantizar y fortalecer sus derechos humanos, sociales y laborales.
11. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública en la supervisión de la implementación de la Nueva Escuela Mexicana, así como en las siguientes estrategias nacionales: Estrategia Escuela Libre de Violencia con perspectiva de género; Estrategia Vida Saludable; Estrategia Nacional para la enseñanza de lenguas y culturas indígenas y afromexicanas; Estrategia Nacional para fortalecer a las escuelas como parte del tejido comunitario en contextos urbanos; Estrategia Nacional de Lectura; Estrategia Nacional de Educación Inclusiva; Estrategia Nacional para la atención a niñas, niños y adolescentes en situaciones de migración, interna y externa.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento de los objetivos específicos y sumar esfuerzos al cumplimiento del objetivo general, esta Comisión realizará las siguientes actividades para el desahogo de sus siguientes funciones:

1. Funciones de Dictamen Legislativo

- Realizar eficaz y eficientemente las tareas de dictaminación, mediante el análisis de las Iniciativas, Minutas, y Proposiciones con Punto de Acuerdo que le sean turnadas por la Mesa Directiva, de acuerdo con diversas disposiciones establecidas en el Reglamento de la Cámara de Diputados, referentes a la emisión de Dictámenes.
- Revisar, analizar y elaborar un diagnóstico del Marco Normativo vigente en materia educativa, para promover las reformas pertinentes al Sistema Educativo Nacional.
- Solicitar opiniones técnicas a los Centros de Estudios, así como a las Autoridades competentes, para identificar los impactos presupuestales, sociales y administrativos de los asuntos a dictaminar.
- Mantener una constante comunicación con la Comisión de Educación del Senado de la República, para que, en caso de ser necesario, trabajar en conjunto.

2. Funciones de Opinión

- Emitir las opiniones correspondientes a los asuntos que sean turnados y que esta Comisión solicite que se relacionen con el sector educativo.
- Elaborar la Opinión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en las propuestas y solicitudes de los Diputados integrantes de esta Comisión.

3. Funciones de Control Evaluatorio

- Convocar a Reuniones de Trabajo con los funcionarios públicos responsables, a efecto de informar los avances con respecto al desempeño de los programas educativos.

- Revisar y elaborar la opinión de los informes individuales de auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública, turnada por la Mesa Directiva.
- Revisar y elaborar la opinión de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, turnada por la Mesa Directiva.

4. Funciones de Información e Investigación

- Realizar un diagnóstico de la situación del Sistema Educativo Nacional a partir de foros, investigaciones, audiencias, invitaciones a expertos, reuniones de trabajo y, en caso necesario, comparecencias de servidores públicos.
- Invitar a las universidades, centros de estudios e instituciones de investigación a realizar documentación del trabajo legislativo de la Comisión.
- Transparentar el quehacer legislativo de esta Comisión, actualizando el Micrositio, con la publicación de las reuniones ordinarias, programas de trabajo, opiniones, informes semestrales y demás actividades que desarrolle.

VII. COORDINACIÓN LEGISLATIVA E INSTITUCIONAL

1. Coordinación con Comisiones de la Cámara de Diputados

Asuntos Indígenas,
Atención a Grupos Vulnerables,
Bienestar,
Cambio Climático y Sostenibilidad,
Ciencia, Tecnología e Innovación,
Comunicaciones y Transportes,
Cultura y Cinematografía,
Deporte,
Derechos de la Niñez y Adolescencia,
Derechos Humanos,
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,
Diversidad,

Economía, Comercio y Competitividad,
Gobernación y Población,
Hacienda y Crédito Público,
Igualdad de Género,
Infraestructura,
Justicia,
Juventud,
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Presupuesto y Cuenta Pública,
Pueblos Indígenas y Afromexicanos,
Puntos Constitucionales,
Salud,
Seguridad Social y
Trabajo y Previsión Social.

2. Coordinación con Comisiones de la Cámara de Senadores

Bienestar,
Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,
Cultura,
Deporte,
Derechos de la Niñez y Adolescencia,
Derechos Digitales,
Derechos Humanos,
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,
Economía,
Educación,
Gobernación,
Hacienda y Crédito Público,
Justicia,
Juventud,
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático,
Para la Igualdad de Género,

Pueblos Indígenas y Afromexicanos,
Puntos Constitucionales,
Salud,
Seguridad Social y
Trabajo y Previsión Social.

3. Coordinación con los Congresos Locales

Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Aguascalientes,
Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Baja California,
Comisión de Asuntos Educativos del Congreso del Estado de Baja California Sur,
Comisión de Educación del Congreso del Estado de Campeche,
Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Chiapas,
Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte del Congreso del Estado de Chihuahua,
Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas del Congreso del Estado de Coahuila,
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Colima,
Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México,
Comisión de Educación Pública del Congreso del Estado de Durango,
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato,
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Guerrero,
Comisión de Educación del Congreso del Estado de Hidalgo,
Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Congreso del Estado de Jalisco,
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de México,
Comisión de Educación del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,
Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Morelos,
Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Nayarit,
Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Congreso del Estado de Nuevo León,
Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado de Oaxaca,

Comisión de Educación del Congreso del Estado de Puebla,
Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Querétaro,
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Quintana Roo,
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de San Luis Potosí,
Comisión de Educación Pública y Cultura del Congreso del Estado de Sinaloa,
Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Sonora,
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte del Congreso del Estado de Tabasco,
Comisión de Educación del Congreso del Estado de Tamaulipas,
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala,
Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Veracruz,
Comisión de Educación del Congreso del Estado de Yucatán y
Comisión de Educación del Congreso del Estado de Zacatecas.

4. Coordinación con el Ejecutivo Federal:

Secretaría de Educación Pública (SEP),
Subsecretaría de Educación Básica,
Subsecretaría de Educación Media Superior,
Subsecretaría de Educación Superior,
Secretaría de Bienestar,
Secretaría de Cultura,
Secretaría de Deporte,
Secretaría de Gobernación (SEGOB),
Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS),
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),
Secretaría de Salud (SSA),
Secretaría de Economía (SE),
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),
Secretaría de Desarrollo Agrario Urbano Territorial y Urbano (SEDATU),
Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA),
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE),
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE),
Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU),
Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES),
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF),
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y
Secretaría de la Mujer.

5. Coordinación con Gobiernos Estatales:

Instituto de Educación de Aguascalientes,
Secretaría de Educación del Estado de Baja California,
Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur,
Secretaría de Educación de Campeche,
Secretaría de Educación del Estado de Chiapas,
Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua,
Secretaría de Educación de Coahuila,
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima,
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
Secretaría de Educación del Estado de Durango,
Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato,
Secretaría de Educación del Estado de Guerrero,
Secretaría de Educación del Estado de Hidalgo,
Secretaría de Educación del Estado de Jalisco,
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México,
Secretaría de Educación del Estado de Michoacán,
Secretaría de Educación del Estado de Morelos,
Secretaría de Educación del Estado de Nayarit,
Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León,
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,
Secretaría de Educación del Estado de Puebla,
Secretaría de Educación del Estado de Querétaro,

Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo,
Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí,
Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa,
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco,
Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas,
Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET),
Secretaría de Educación del Estado de Veracruz,
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán y
Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

6. Organizaciones a nivel internacional

Organización de las Naciones Unidas (ONU),
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

7. Sector Privado

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) e
Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior Particulares.

8. Sector académico

Instituciones públicas de tipo básico y medio superior,
Universidades Autónomas,
Universidades Públicas Federales,
Universidades Públicas Estatales,
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario,
Institutos Tecnológicos,
Universidades Tecnológicas,
Universidades Politécnicas,

Universidad Pedagógica Nacional,
Universidad Abierta y a Distancia de México,
Universidades Interculturales,
Centros Públicos de Investigación,
Escuelas Normales Públicas,
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García,
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”,
Universidad de la Salud y
Entre otras instituciones.

9. Otros

La Asociación Mexicana para la Educación Internacional A.C. (AMPEI).
La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).
Representaciones sindicales, gremios, federaciones, confederaciones y/o agrupaciones del sector educativo.
Educación para México (EDUPAM).
Enseña por México,
El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX).
La Academia Mexicana de Ciencia (AMC).
Sistema Nacional de Educación a Distancia (SINED).
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).
Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

VIII. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149º, numeral 2, fracción IV y VIII; y 210, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se establece el Calendario de Reuniones de la Comisión de Educación como se muestra a continuación:

CALENDARIZACIÓN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN	
DE JUNTA DIRECTIVA	SESIÓN ORDINARIA PLENARIA
Novena Reunión de Junta Directiva 29 de septiembre de 2025	Novena Reunión Ordinaria 30 de septiembre de 2025
Décima Reunión de Junta Directiva 21 de octubre de 2025	Décima Reunión Ordinaria 22 de octubre de 2025
Décima Primera Reunión de Junta Directiva 04 de noviembre de 2025	Décima Primera Reunión Ordinaria 05 de noviembre de 2025
Décima Segunda Reunión de Junta Directiva 09 de diciembre de 2025	Décima Segunda Reunión Ordinaria 10 de diciembre de 2025
Décima Tercera Reunión de Junta Directiva 27 de enero de 2026	Décima Tercera Reunión Ordinaria 28 de enero de 2026
Décima Cuarta Reunión de Junta Directiva 24 de febrero de 2026	Décima Cuarta Reunión Ordinaria 25 de febrero de 2026
Décima Quinta Reunión de Junta Directiva 24 de marzo de 2026	Décima Quinta Reunión Ordinaria 25 de marzo de 2026
Décima Sexta Reunión de Junta Directiva 28 de abril de 2026	Décima Sexta Reunión Ordinaria 29 de abril de 2026
Décima Séptima Reunión de Junta Directiva 26 de mayo de 2026	Décima Séptima Reunión Ordinaria 27 de mayo de 2026
Décima Octava Reunión de Junta Directiva 23 de junio de 2026	Décima Octava Reunión Ordinaria 24 de junio de 2026

CALENDARIZACIÓN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN	
DE JUNTA DIRECTIVA	SESIÓN ORDINARIA PLENARIA
Décima Novena Reunión de Junta Directiva 28 de julio de 2026	Décima Novena Reunión Ordinaria 29 de julio de 2026
Vigésima Reunión de Junta Directiva 25 de agosto de 2026	Vigésima Reunión Ordinaria 26 de agosto de 2026

Es importante mencionar que, las reuniones programadas en el calendario previamente establecido están sujetas a cambios derivados de las actividades y trabajos legislativos no previstos y con base en ello éstas podrán llevarse a cabo en modalidad presencial o semipresencial.

IX. ANEXOS

Anexo I. Propuestas de integración al Programa Anual de Trabajo 2025-2026, por parte de la Diputada Ana Isabel Gonzalez Gonzalez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por medio de la presente, me permito enviarle un atento y cordial saludo al tiempo que, me dirijo en atención a la solicitud de fecha 12 de septiembre del presente, para hacer llegar mis consideraciones en la integración del **Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación**, en el marco del artículo 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Previendo que el Estado está obligado a garantizar la educación es necesario aprobar dentro de las competencias de esta comisión las iniciativas que buscan contribuir y garantizar el derecho a la educación.

Por lo anterior, es de mi interés **adicionar en el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación, los siguientes puntos:**

1. Establecer políticas públicas para brindar la atención y el mantenimiento constante que cubra las necesidades de la infraestructura de los planteles educativos de educación básica.
2. Tener como prioridad la atención de los grupos vulnerables que enfrentan mayores obstáculos para acceder y permanecer en el sistema educativo, principalmente de aquellos que han quedado y viven en el desamparo de sus progenitores, previendo que no cuentan con ningún tipo de apoyo. Esto lograra que cada niño y niña, independientemente de su origen socioeconómico, ubicación geográfica o condiciones personales, debe tener acceso a una educación de calidad desde sus primeros años.

Anexo II. Propuestas de integración al Programa Anual de Trabajo 2025-2026, por parte de la Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a su correo de fecha 12 de septiembre del presente año, por el cual se remitió el Proyecto de Programa Anual de Trabajo para el segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura y se solicitó a las y los integrantes de esta Comisión hacer llegar observaciones a más tardar el día 22 de septiembre del presente, me permito enviar, a título personal las siguientes propuestas de adecuación, con la finalidad de que, de ser consideradas pertinentes, puedan ser añadidas al documento final que habrá de someterse a la consideración de la Comisión.

I. Consideraciones Generales

El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025-2026 constituye el instrumento que orienta las actividades sustantivas de la Comisión de Educación en el segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura. Su contenido refleja de manera institucional las funciones de dictamen, opinión, coordinación, información y control evaluatorio, así como los vínculos interinstitucionales que la Comisión mantiene con diversos actores del sistema educativo nacional.

Sin embargo, se considera que el documento puede **enriquecerse y robustecerse** mediante la incorporación de objetivos y líneas de acción adicionales que respondan de forma más directa a los desafíos actuales de la educación en México. Estos retos incluyen la permanencia escolar, la desigualdad tecnológica, el bienestar socioemocional de los estudiantes, la eficiencia del gasto educativo, la modernización pedagógica y la participación activa de la sociedad en el proceso legislativo.

Las propuestas que aquí se formulan se presentan como **complementarias** al texto vigente, evitando duplicidades, y con la intención de fortalecer la utilidad práctica del PAT como herramienta de planeación y control parlamentario.

II. Propuestas de Integración

1. Diagnóstico contextual inicial

- **Ubicación:** Introducción del PAT (pág. 4-5).
- **Redacción sugerida:**

“La Comisión de Educación reconoce que persisten retos prioritarios como el rezago educativo, el abandono escolar, la desigualdad en el acceso a infraestructura y servicios, así como la brecha digital que profundiza las inequidades sociales. A ello se suman la necesidad de fortalecer la educación inicial y media superior, atender de manera integral la salud mental y el bienestar socioemocional de la comunidad escolar, y mejorar las condiciones del magisterio y de los subsistemas educativos. Estas circunstancias constituyen el marco que orienta el trabajo legislativo de esta Comisión y reafirman la importancia de contar con un Programa Anual de Trabajo que responda con acciones concretas a los retos de inclusión, equidad y calidad educativa.”

- **Justificación:** Un documento de planeación carece de solidez si no parte de un diagnóstico. Incluir este párrafo inicial permitirá anclar los objetivos en la realidad social y educativa del país, mostrando que la Comisión no solo atiende funciones normativas, sino que responde a problemas palpables: rezago en aprendizajes, desigualdad regional, brecha tecnológica y retos en la cobertura de la educación inicial y media superior. Con ello, el PAT gana pertinencia y legitimidad.

2. Presupuesto educativo progresivo

- **Ubicación:** Apartado V. Objetivos Específicos (pág. 19-20), complemento al objetivo 6.
- **Redacción sugerida:**

“Promover un gasto educativo progresivo, orientado a alcanzar de manera gradual mayores niveles de inversión en educación y asegurar criterios de equidad, eficiencia y transparencia.”

- **Justificación:** El presupuesto educativo es la base para cualquier política en el sector. Actualmente, el PAT menciona el fortalecimiento y adecuada distribución de los recursos, pero no plantea una visión de progresividad. Incluir esta redacción dota a la Comisión de un objetivo que impulse el crecimiento sostenido del financiamiento

educativo y garantice que su ejercicio se rija por criterios de transparencia, eficiencia y resultados, fortaleciendo además la función de control evaluatorio.

3. Educación inicial y primera infancia

- **Ubicación: Apartado V. Objetivos Específicos (pág. 19-20). como numeral adicional.**
- **Redacción sugerida:**

“Impulsar iniciativas y acciones que fortalezcan la cobertura, calidad y equidad en la educación inicial y la primera infancia, garantizando el cumplimiento del derecho constitucional a recibir educación desde la primera etapa de vida.”

- **Justificación:** La educación inicial es reconocida constitucionalmente como un derecho, pero en la práctica aún presenta rezagos en cobertura, calidad y equidad. Incluir un objetivo específico sobre este tema permite a la Comisión dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI) y a la política pública en la materia, asegurando que se traduzca en reformas legislativas, programas y presupuestos adecuados.

4. Prevención del abandono escolar y permanencia educativa

- **Ubicación: Apartado V. Objetivos Específicos (pág. 19-20), como numeral adicional.**
- **Redacción sugerida:**

“Promover programas integrales y apoyos económicos que contribuyan a prevenir el abandono escolar, favoreciendo la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, con especial atención a los sectores en situación de vulnerabilidad.”

- **Justificación:** El abandono escolar es una problemática persistente que impacta con mayor fuerza en estudiantes de bajos recursos y zonas marginadas, especialmente en educación media superior. Este objetivo fortalece el enfoque de equidad y calidad del PAT al establecer de forma explícita la necesidad de programas integrales y apoyos económicos, garantizando que el derecho a la educación no se limite al acceso, sino que asegure también la permanencia y conclusión de los estudios.

5. Magisterio y subsistemas educativos

Ubicación: Apartado V. Objetivos Específicos (pág. 19-20). como numeral adicional.

Redacción sugerida:

“Dar seguimiento a la formación, actualización y profesionalización del magisterio, así como al fortalecimiento de los subsistemas de educación media superior, normales y tecnológicos, para contribuir a la mejora continua de la enseñanza.”

- **Justificación:** El magisterio y los subsistemas son el pilar de la educación. La Comisión debe atender no solo el marco jurídico, sino también los temas relacionados con condiciones laborales, formación profesional y reconocimiento docente. Asimismo, subsistemas como las normales y los tecnológicos enfrentan desafíos estructurales que requieren acompañamiento legislativo. Con esta propuesta, el PAT incorpora un enfoque integral hacia los actores clave del proceso educativo.

6. Brecha digital y conectividad

- **Ubicación:** Apartado V. Objetivos Específicos (pág. 19-20). como numeral adicional.

- **Redacción sugerida:**

“Coadyuvar a la reducción de la brecha digital mediante el impulso de políticas de conectividad, acceso a dispositivos y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica escolar, con énfasis en comunidades rurales y marginadas.”

- **Justificación:** La educación actual no puede concebirse sin acceso a herramientas digitales. La brecha tecnológica es uno de los principales factores de desigualdad entre regiones urbanas y rurales. Incluir este objetivo permitirá a la Comisión incidir en iniciativas, presupuestos y programas que garanticen acceso equitativo a internet, dispositivos y entornos digitales seguros, cerrando brechas y favoreciendo la inclusión educativa.

7. Participación social y Parlamento Abierto

- **Ubicación:** Apartado V. Objetivos Específicos (pág. 19-20), ampliando el actual objetivo 5.

- **Redacción sugerida:**

“Ampliar los mecanismos de participación social mediante foros, audiencias públicas y ejercicios de Parlamento Abierto que permitan integrar de manera formal las propuestas de la comunidad educativa y de la sociedad civil organizada.”

- **Justificación:** La participación social ya está considerada en el PAT, pero es necesario institucionalizar mecanismos más formales y efectivos, como el Parlamento Abierto. De este modo, la Comisión puede garantizar procesos de diálogo más transparentes, plurales e incluyentes, recogiendo las demandas y propuestas de padres de familia, estudiantes, sindicatos, académicos y sociedad civil, lo que fortalece la legitimidad del trabajo legislativo.

8. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Ubicación: Apartado VI. Líneas de Acción y Estrategias (pág. 21-22). como numeral adicional. Al apartado de Funciones de Control Evaluatorio.

Redacción sugerida:

“Implementar mecanismos de seguimiento legislativo como tableros de control, grupos de trabajo especializados y evaluaciones periódicas de impacto, que permitan medir el avance y resultados de las acciones de la Comisión.”

- **Justificación:** La planeación legislativa carece de valor si no incluye herramientas de seguimiento. Incorporar este objetivo permite a la Comisión contar con mecanismos claros para medir el avance en dictámenes, foros, reuniones y acuerdos. Además, fortalece la rendición de cuentas y asegura que el PAT no se quede en un documento declarativo, sino que se traduzca en resultados medibles.

III. Conclusión

Las propuestas presentadas no son reiterativas respecto al texto vigente, sino complementarias. Se ajustan plenamente a las facultades de la Comisión de Educación y fortalecen al PAT 2025-2026 al:

- Incorporar un diagnóstico inicial que enmarque el trabajo de la Comisión.
- Reforzar la visión presupuestal con progresividad y transparencia.
- Garantizar el derecho a la educación inicial y la primera infancia.
- Atender de manera integral al magisterio y subsistemas educativos.
- Reducir la brecha digital como condición de equidad.
- Ampliar la participación social con Parlamento Abierto.

- Introducir mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto.

En este sentido, reitero que las propuestas aquí presentadas tienen como propósito contribuir al mejoramiento y fortalecimiento del Programa Anual de Trabajo 2025-2026, aportando elementos que enriquecen su alcance sin alterar su naturaleza ni objetivos originales.

Estoy convencida de que su incorporación permitirá a la Comisión de Educación consolidar un instrumento de planeación más integral, participativo y alineado a los retos actuales del sistema educativo nacional, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, docentes y de toda la comunidad educativa, con anclaje en la realidad educativa, mayor capacidad de incidencia legislativa y mayor legitimidad frente a la ciudadanía.

Anexo III. Propuestas de integración al Programa Anual de Trabajo 2025-2026, por parte de la Diputada Sonia Rincón Chanona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

- Es menester considerar los pendientes legislativos que se han anunciado se presentarán al Congreso de la Unión, como son la Ley del Sistema de Carrera de las Maestras y Los Maestros, así como la Ley General de Educación Media.
- Realizar observación y vigilancia en la distribución, ejercicio y rendición de cuentas del Presupuesto Federal ejercido en materia de educación.
- Poner atención en la protección del magisterio ante intentos de añadirles responsabilidades que no correspondan a su ámbito profesional y de actuación, así como a su seguridad al interior de las instalaciones educativas .
- Impulsar la revisión salarial de los tabuladores, a fin de avanzar en la homologación de los salarios a nivel nacional.
- Impulsar el fortalecimiento de la formación y capacitación docente, principalmente en el marco de transformaciones del modelo educativo y de los programas de estudio vinculados a este nuevo modelo de la Nueva Escuela Mexicana.

Envío las presentes consideración en aras de contribuir al Programa Anual de Trabajo y a las tareas que la Comisión de Educación tendrá que atender en este segundo año legislativo de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 08 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE,

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>